

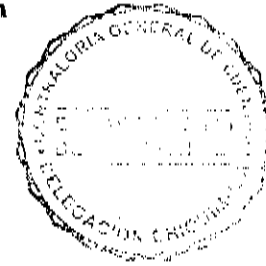
MUNICIPALIDAD DE IPALA

DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA

2a. Calle 3-18, Zona 1, Ipala, Guatemala, C.A.
www.municipala.com / muni_ipala@yahoo.com
PBX: (502) 7956 5959

CONTRATO NÚMERO 02-2016

CUENTADANCIA No. T3-20-11



En el municipio de Ipala, departamento de Chiquimula, siendo el día cuatro de abril del año dos mil dieciséis; nosotros: Por una parte **ESDUIN JERSON JAVIER JAVIER**, de cuarenta y tres años de edad, casado, residente en el Casco Urbano del municipio de Ipala, departamento de Chiquimula identificado con su Documento Personal de Identificación DPI, con Código Único de Identificación CUI 2367 01509 2001 extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP, actúo en mi calidad de Alcalde Municipal de Ipala, Chiquimula, personería que acredito con la certificación del Acta número seis guión dos mil dieciséis (006-2016) de fecha quince de enero del año dos mil dieciséis (15-01-2016) y Acuerdo de Adjudicación del Cargo número 13-2015 de fecha dieciséis de septiembre del año dos mil quince (16-09-2015) emitido por la Junta Electoral Departamental de Chiquimula. Y por la otra **GEIDY JANNETH ALEMAN CRUZ**, de treinta y ocho años de edad, soltera, Comerciante, guatemalteca, con domicilio y residente en Manzana K Sector 1 Casa 9 Residenciales Los Olivos zona 18 Guatemala, identificado con su Documento Personal de Identificación DPI, con Código Único de Identificación CUI 2531 71040 0101 extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP, señalando para recibir citaciones y notificaciones, las oficinas centrales de la empresa Constructores, Consultoría e Ingeniería Innovadora ubicada en: Manzana K Sector 1 Casa 9 Residenciales Los Olivos zona 18 Guatemala. Actuó en mi calidad de Representante Legal de la Empresa Constructores, Consultoría e Ingeniería Innovadora, presentando la patente de comercio inscrita en el Registro Mercantil, con el número: **cuatrocientos ochenta y siete mil cuatrocientos quince (487,415), Folio: cuatrocientos catorce (414), del Libro: cuatrocientos cuarenta y nueve (449), categoría única, de fecha 20 de mayo de 2008, con Número de Identificación Tributaria: 5966185-2 y que en lo sucesivo se le denominará LA EMPRESA.** Los otorgantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para el otorgamiento del presente **CONTRATO DE OBRA**, para lo cual en lo sucesivo los otorgantes nos denominamos **LA MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATISTA** respectivamente; la compañía que garantice el cumplimiento de este contrato se denominará **LA AFIANZADORA** y la persona representante de **LA MUNICIPALIDAD** en la obra, sobre aspectos técnicos administrativos inherentes a la ejecución del contrato se denominará **EL SUPERVISOR**. Ambos comparecientes, en las calidades con que actuamos convenimos celebrar el **CONTRATO DE OBRA**, contenido en las cláusulas siguientes. **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente contrato de obra se suscribe con fundamento en: A) Los artículos 1, 9 numeral 5.1, 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República y el artículo 26 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92; B) Artículos 35 inciso u) del Decreto Ley número 12-2002 del Código Municipal, C) Punto "quinto" del Acta número veinticuatro guión dos mil dieciséis (24-2016) de fecha uno de abril de dos mil dieciséis del Honorable Concejo Municipal, en la cual se aprueba definitivamente la adjudicación a la empresa **CONSTRUCTORES, CONSULTORÍA E INGENIERÍA INNOVADORA**, para la Ejecución del Proyecto: **CONSTRUCCION MERCADO PISO PLAZA CASCO URBANO, IPALA, CHIQUIMULA.** **SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN EL CONTRATO.** Se tienen incorporados al presente documento contractual: La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; la solicitud de cotización, los planos, diseños, programas de trabajo, las especificaciones técnicas y cuadros de cantidades de trabajo objeto de este contrato. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.** **EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar para **LA MUNICIPALIDAD**, a base de precios totales por renglón que presentó en su oferta para el Proyecto: **CONSTRUCCION MERCADO PISO PLAZA CASCO URBANO, IPALA, CHIQUIMULA**, los cuales se detallan a continuación:

MUNICIPALIDAD DE IPALA

DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA

2a. Calle 3-18, Zona 1, Ipala, Guatemala, C.A.
 www.municipala.com / muni_ipala@yahoo.com
 PBX: (502) 7956 5959

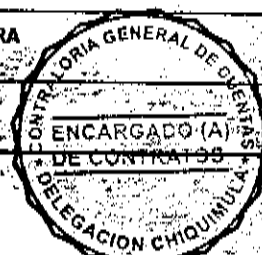
PRESUPUESTO					
CONSTRUCCIÓN MERCADO PISO PLAZA CASCO URBANO, IPALA, CHIQUIMULA.					
1	TRABAJOS PRELIMINARES	Cantidad	Unidad	p.u.	Subtotal
		1152	M2	28.82	Q33,196.03

MANO DE OBRA

Descripción	Cantidad	Unidad	p.u.	Subtotal
LIMPIEZA	1152	M2	Q2.82	Q3,283.20
TRAZO	149	ML	Q4.75	Q707.75
EXCAVACION	95	M3	Q250.00	Q23,750.00

INTEGRACIÓN DE COSTOS

DESCRIPCIÓN	SUBTOTAL
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	Q0.00
MANO DE OBRA	Q27,740.95
GASTOS ADMINISTRATIVOS 5% DE MATERIALES + MANO DE OBRA	Q1,387.05
MAQUINARIA 15% DE MANO DE OBRA	Q4,068.03
TRANSPORTE 10% DE MATERIALES	Q0.00



2	ZAPATAS TIPO 1	Cantidad	Unidad	p.u.	Subtotal
		122	Unidad	Q397.08	Q48,443.67

MATERIALES

Descripción	Cantidad	Unidad	p.u.	Subtotal
HIERRO DE 1/2"	36.60	qq	Q248.50	Q9,095.10
CEMENTO	230.00	sacos	Q77.00	Q17,710.00
ARENA	13.00	M3	Q170.00	Q2,210.00
PIEDRIN	13.00	M3	220.00	Q2,860.00
ALAMBRE DE AMARRE	78.00	Libras	Q9.00	702.00

MUNICIPALIDAD DE IPALA

DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA

2a. Calle 3-18, Zona 1, Ipala, Guatemala, C.A.
 www.municipala.com / muni_ipala@yahoo.com
 PBX: (502) 7956 5959

MANO DE OBRA				
Descripción	Cantidad	Unidad	p.u.	Subtotal
ARMADO, CENTRADO Y FUNDICION DE ZAPATAS	122	Unidad	Q75.00	Q9,150.00
				SUBTOTAL Q9,150.00
				TOTAL Q9,227.20

INTEGRACIÓN DE COSTOS	
DESCRIPCIÓN	SUBTOTAL
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	Q32,577.10
MANO DE OBRA	Q9,150.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS 5% DE MATERIALES + MANO DE OBRA	Q2,086.36
MAQUINARIA 15% DE MANO DE OBRA	Q1,372.50
TRANSPORTE 10% DE MATERIALES	Q3,257.71

12.4.16
 ENCARGADO(A) DE CONTRATOS
 16.4.16
 DELEGACION CHIQUIMULA

3	Cantidad	Unidad	p.u.	Subtotal
	298	ML	151.25	Q45,072.33

MATERIALES				
Descripción	Cantidad	Unidad	p.u.	Subtotal
HIERRO DE 3/8"	11.50	qq	Q247.00	Q2,840.50
HIERRO DE 1/4"	4.20	qq	Q245.00	Q1,029.00
ALAMBRE DE AMARRE	25.00	Libras	Q9.00	Q 225.00
CEMENTO	234.00	sacos	Q77.00	Q18,018.00
ARENA	13.10	M3	Q170.00	Q2,227.00
PIEDRIN	13.10	M3	Q220.00	Q2,882.00
				SUBTOTAL Q87,281.50

MUNICIPALIDAD DE IPALA

DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA

2a. Calle 3-18, Zona 1, Ipala, Guatemala, C.A.
 www.municipala.com / muni_ipala@yahoo.com
 PBX: (502) 7956 5959

4	COLUMNAS C-3	Cantidad	Unidad	p.u.	Subtotal
		212.3	ML	Q134.82	Q28,622.03

MATERIALES

Descripción	Cantidad	Unidad	p.u.	Subtotal
HIERRO DE 1/2"	21.30	qq	Q248.50	Q5,293.05
HIERRO DE 1/4"	3.30	qq	Q245.00	Q808.50
ALAMBRE DE AMARRE	43	Libras	Q9.00	Q387.00
CEMENTO	63.00	sacos	Q77.00	Q4,851.00
ARENA	3.50	M3	Q170.00	Q595.00
PIEDRIN	3.50	M3	Q220.00	Q770.00

MANO DE OBRA

Descripción	Cantidad	Unidad	p.u.	Subtotal
ARMADO, FORMAleta Y FUNDICION	212.3	ML	Q55.00	Q11,676.50

INTEGRACIÓN DE COSTOS

DESCRIPCIÓN	SUBTOTAL
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	Q12,704.55
MANO DE OBRA	Q11,676.50
GASTOS ADMINISTRATIVOS 5% DE MATERIALES + MANO DE OBRA	Q1,219.05
MAQUINARIA 15% DE MANO DE OBRA	Q1,751.48
TRANSPORTE 10% DE MATERIALES	Q1,250.46
TOTAL	Q28,622.03

MUNICIPALIDAD DE IPALA

DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA

2a. Calle 3-18, Zona 1, Ipala, Guatemala, C.A.
 www.municipala.com / muni_ipala@yahoo.com
 PBX: (502) 7956 5959

5	SOLERAS DE CORONA	Cantidad	Unidad	p.u.	Subtotal
		298	ML	Q 168.29	Q50,151.40

MATERIALES

Descripción	Cantidad	Unidad	p.u.	Subtotal
HIERRO DE 1/2"	28.40	qq	Q248.50	Q7,057.40
HIERRO DE 3/8"	7.70	qq	Q247.00	Q1,901.90
HIERRO DE 1/4"	6.00	qq	Q245.00	Q1,470.00
ALAMBRE DE AMARRE	141.00	Libras	Q9.00	Q1,269.00
CEMENTO	122.00	sacos	Q77.00	Q9,394.00
ARENA	7.00	M3	Q170.00	Q1,190.00
PIEDRIN	7.00	M3	Q220.00	Q1,540.00
MADERA DE 1"X12"X10'	48.00	UNIDAD	Q50.00	Q2,400.00
CLAVO DE 3"	20.00	LB.	Q8.25	165.00
CLAVO DE 2 1/2"	15.00	LB.	Q8.00	Q120.00

MANO DE OBRA

Descripción	Cantidad	Unidad	p.u.	Subtotal
ARMADO, FORMAleta Y FUNDICION	298	ML	Q55.00	Q16,390.00

6	LEVANTADO DE MURO	Cantidad	Unidad	p.u.	Subtotal
		357.60	M2	244.55	Q87,449.30

MATERIALES

Descripción	Cantidad	Unidad	p.u.	Subtotal
BLOCK DE 0.14 x 0.19 x 0.39	4650	Unidad	Q5.00	Q23,250.00
CEMENTO	302.00	sacos	Q77.00	Q23,254.00

MUNICIPALIDAD DE IPALA

DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA

2a. Calle 3-18, Zona 1, Ipala, Guatemala, C.A.
 www.municipalidad.com / muni_ipala@yahoo.com
 PBX: (502) 7956 5959

ARENA	22.00	M3	Q170.00	Q3,740.00
PIEDRIN	15.50	M3	Q220.00	Q3,410.00
SUBTOTAL				Q7,150.00

MANO DE OBRA				
Descripción	Cantidad	Unidad	p.u.	Subtotal
LEVANTADO DE MURO	357.6	M2	Q60.00	Q21,456.00

SUBTOTAL				Q21,456.00
-----------------	--	--	--	-------------------

7		Cantidad	Unidad	p.u.	Subtotal
		223.5	M2	128.96	Q28,823.25

MATERIALES				
Descripción	Cantidad	Unidad	p.u.	Subtotal
CEMENTO	186.00	sacos	Q77.00	Q14,322.00
ARENA	10.50	M3	Q170.00	Q1,785.00
PIEDRIN	10.50	M3	Q220.00	Q2,310.00

SUBTOTAL				Q18,417.00
-----------------	--	--	--	-------------------

MANO DE OBRA				
Descripción	Cantidad	Unidad	p.u.	Subtotal
PREPARACION Y FUNDICION	223.5	M2	Q28.50	Q6369.75

SUBTOTAL				Q6,369.75
TOTAL				Q24,785.75

2016 - 2020

MUNICIPALIDAD DE IPALA

DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA

2a. Calle 3-18, Zona 1, Ipala, Guatemala, C.A.
 www.municipalidad.com / muni_ipala@yahoo.com
 PBX: (502) 7956 5959

INTEGRACIÓN DE COSTOS

DESCRIPCIÓN	SUBTOTAL
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	Q18,417.00
MANO DE OBRA	Q6,369.75
GASTOS ADMINISTRATIVOS 5% DE MATERIALES + MANO DE OBRA	Q1,239.34
MAQUINARIA 15% DE MANO DE OBRA	Q955.46
TRANSPORTE 10% DE MATERIALES	Q1,841.70

8	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Unidad	p.u.	Subtotal
		268.2	M2	338.08	Q90,673.65

MATERIALES

Descripción	Cantidad	Unidad	p.u.	Subtotal
HIERRO DE 1/2"	85.00	qq	248.50	Q21,122.50
ALAMBRE DE AMARRE	290	Libras	Q9.00	Q2,610.00
CEMENTO	340.00	sacos	Q77.00	Q26,180.00
ARENA	19.00	M3	Q170.00	Q3,230.00
PIEDRIN	19.00	M3	Q220.00	Q4,180.00
MADERA DE 1"X12"X10'	60.00	UNIDAD	Q48.00	Q2,880.00
MADERA DE 2"X3"X10'	48.00	UNIDAD	Q30.00	Q1,440.00
CLAVO DE 3"	50.00	LB.	Q8.25	Q412.50

SUBTOTAL: Q90,673.65

2016 - 2020

MUNICIPALIDAD DE IPALA

DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA

2a. Calle 3-18, Zona 1, Ipala, Guatemala, C.A.
 www.municipalidadipala.com / muni_ipala@yahoo.com
 PBX: (502) 7956 5959

MANO DE OBRA				
Descripción	Cantidad	Unidad	p.u.	Subtotal
ARMADO, FORMAleta Y FUNDICION	268.2	M2	Q60.00	Q16,092.00
				SUBTOTAL Q16,092.00
				TOTAL Q16,092.00

INTEGRACIÓN DE COSTOS	
DESCRIPCIÓN	SUBTOTAL
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	Q62,055.00
MANO DE OBRA	Q16,092.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS 5% DE MATERIALES + MANO DE OBRA	Q3,907.35
MAQUINARIA 15% DE MANO DE OBRA	Q2,413.80
TRANSPORTE 10% DE MATERIALES	Q6,205.50

9		Cantidad	Unidad	p.u.	Subtotal
		310	M2	Q48.74	Q15,108.65
MATERIALES					
Descripción		Cantidad	Unidad	p.u.	Subtotal
CEMENTO		38.00	Sacos	Q77.00	Q2,926.00
ARENA		12.50	m3	Q170.00	Q2,125.00
				SUBTOTAL	Q5,051.00

2016 - 2020

MUNICIPALIDAD DE IPALA

DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA

2a. Calle 3-18, Zona 1, Ipala, Guatemala, C.A.
 www.municipalidadipala.com / muni_ipala@yahoo.com
 PBX: (502) 7956 5959

MANO DE OBRA				
Descripción	Cantidad	Unidad	p.u.	Subtotal
PREPARACION Y APLICACION	310	M2	Q25.00	Q7,750.00

SUBTOTAL	Q7,750.00
TOTAL	Q7,750.00

10	TAPADERA DE REGISTRO	Cantidad	Unidad	p.u.	Subtotal
		6	Unidad	Q689.00	Q4,134.00

MATERIALES				
Descripción	Cantidad	Unidad	p.u.	Subtotal
TAPADERA METALICA	6.00	Unidad	Q500.00	Q3,000.00

SUBTOTAL	Q3,000.00
-----------------	-----------

MANO DE OBRA				
Descripción	Cantidad	Unidad	p.u.	Subtotal
INSTALACION	6	Unidad	Q95.00	Q570.00

SUBTOTAL	Q570.00
-----------------	---------

INTEGRACIÓN DE COSTOS	
DESCRIPCIÓN	SUBTOTAL
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	Q3,000.00
MANO DE OBRA	Q570.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS 5% DE MATERIALES + MANO DE OBRA	Q178.50
MAQUINARIA 15% DE MANO DE OBRA	Q85.50
TRANSPORTE 10% DE MATERIALES	Q300.00

COSTO TOTAL	Q4,324.00
--------------------	------------------

MUNICIPALIDAD DE IPALA

DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA

2a. Calle 3-18, Zona 1, Ipala, Guatemala, C.A.
 www.municipala.com / muni_ipala@yahoo.com
 PBX. (502) 7956 5959

11	PAVIMENTO	Cantidad	Unidad	p.u.	Subtotal
		879.4	M2	Q77.00	Q378,591.95
MATERIALES					
	Descripción	Cantidad	Unidad	p.u.	Subtotal
	CEMENTO	1662.00	sacos	Q77.00	Q127,974.00
	ARENA	73.00	M3	Q170.00	Q12,410.00
	PIEDRIN	73.00	M3	Q220.00	Q16,060.00
	MATERIAL DE RELLENO	410.00	M3	Q98.00	Q40,180.00
	COSTANERA DE 6" X 2" PARA FORMAleta	12.00	Unidad	Q225.00	Q2,700.00
	ANTISOL	9.00	CUBETA	Q490.00	Q4,410.00
	MATERIAL ELASTOMERICO	285.00	LB	Q9.50	Q2,707.50

MANO DE OBRA					
	Descripción	Cantidad	Unidad	p.u.	Subtotal
	RELLENO Y COMPACTACION	879.40	M2	Q30.00	Q26,382.00
	PREPARACION Y FUNDICION	879.40	M2	Q92.00	Q80,904.80
	CORTE DE PLANCHAS	1424.00	ML	Q4.25	Q6,052.00
	APLICACIÓN DE SELLO ELASTOMERICO	1424.00	ML	Q3.03	Q4,314.72
				SUBTOTAL	Q117,653.52
				TOTAL	Q117,653.52

2016 - 2020

MUNICIPALIDAD DE IPALA

DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA

2a. Calle 3-18, Zona 1, Ipala, Guatemala, C.A.
 www.municipala.com / muni_ipala@yahoo.com
 PBX: (502) 7956 5959

INTEGRACIÓN DE COSTOS	
DESCRIPCIÓN	SUBTOTAL
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	Q206,441.50
MANO DE OBRA	Q117,653.52
GASTOS ADMINISTRATIVOS 5% DE MATERIALES + MANO DE OBRA	Q16,204.75
MAQUINARIA 15% DE MANO DE OBRA	Q17,648.03
TRANSPORTE 10% DE MATERIALES	Q20,644.15

12	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Unidad	p.u.	Subtotal
		200	ML	Q69.08	Q13,815.35
MATERIALES					
Descripción	Cantidad	Unidad	p.u.	Subtotal	
HIERRO DE 1/2"	4.00	qq	Q248.50	Q994.00	
HIERRO DE 3/8"	3.00	qq	Q247.00	Q741.00	
ALAMBRE DE AMARRE	16	Libras	Q9.00	Q144.00	
CEMENTO	20.00	sacos	Q77.00	Q1,540.00	
ARENA	1.00	M3	170.00	Q170.00	
PIEDRIN	1.00	M3	Q220.00	Q220.00	
MADERA DE 1"X12"X10'	18.00	UNIDAD	Q50.00	Q900.00	
				SUBTOTAL	Q4,798.00

2016 - 2020

MUNICIPALIDAD DE IPALA

DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA

2a. Calle 3-18, Zona 1, Ipala, Guatemala, C.A.
 www.municipala.com / muni_ipala@yahoo.com
 PBX: (502) 7956 5959

MANO DE OBRA				
Descripción	Cantidad	Unidad	p.u.	Subtotal
ARMADO, FORMALETA Y FUNDICION	200	ML	35.00	Q7,000.00
SUBTOTAL				Q7,000.00
TOTAL				Q7,000.00



COSTOS DE OBRAS DE MANO DE OBRA					
Nº	DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	TRABAJOS PRELIMINARES	1152	M2	Q28.82	Q33,196.03
2	ZAPATAS TIPO 1	122	Unidad	Q397.08	Q48,443.67
3	CIMIENTO CORRIDO	298	ML	Q151.25	Q45,072.33
4	COLUMNAS C-1	212.3	ML	Q134.82	Q28,622.03
5	SOLERAS DE CORONA	298	ML	Q168.29	Q50,151.40
6	LEVANTADO DE MURO	357.6	M2	Q244.55	Q87,449.30
7	PISO DE CANAL	223.5	M2	Q128.96	Q28,823.25
8	LOSA DE CANAL	268.2	M2	Q338.08	Q90,673.65
9	REPELLO DEL CANAL	310	M2	Q48.74	Q15,108.65
10	TAPADERA DE REGISTRO	6	Unidad	Q689.00	Q4,134.00
11	PAVIMENTO	879.4	M2	Q430.51	Q378,815.35
12	BORDILLOS	200	ML	Q69.08	Q13,815.35
COSTO TOTAL				Q2,000,000.00	

MUNICIPALIDAD DE IPALA

DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA

2a. Calle 3-18, Zona 1, Ipala, Guatemala, C.A.
www.municipala.com / muni_ipala@yahoo.com
PBX: (502) 7956 5959

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor total del Contrato es de: **OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHENTA Y UN QUETZAL CON SESENTA CENTAVOS (Q.824,081.60)**, los cuales serán cancelados con los recursos de la Municipalidad de Ipala, departamento de Chiquimula. Los pagos a la empresa ejecutora **CONSTRUCTORES CONSULTORIA E INGENIERIA INNOVADORA**, serán distribuidos en la forma siguiente: a) Un 20% como anticipo del aporte que le corresponde a la Municipalidad, por la cantidad de: Ciento sesenta y cuatro mil ochocientos dieciséis quetzales con treinta y dos centavos (Q. 164,816.32), y pagos sucesivos conforme el avance físico, previo el informe del Supervisor de Obras de la Municipalidad, hasta completar el costo total del aporte antes indicado, previo a la presentación de una fianza por el monto total del anticipo a favor y a entera satisfacción de LA MUNICIPALIDAD para amortizar el valor del anticipo otorgado, se deducirá una parte proporcional en el pago de cada estimación por el mismo porcentaje de anticipo que se haya concedido hasta llegar al cien por ciento (100%) del monto del anticipo. Para realizar los pagos por estimaciones se presentará la documentación siguiente: **1) Cuadro de estimaciones generales firmado por EL CONTRATISTA, aprobado por EL SUPERVISOR, con el visto bueno del señor Alcalde Municipal o quien lo represente en caso de ausencia; 2) Factura contable, los timbres profesionales deberán ir adheridos al contrato. 3) Bitácoras y fotografías de avance físico.**

QUINTA: PLAZO Y SANCIONES. El plazo de este contrato empezará a correr a partir de la fecha consignada en el Libro de Actas de Inicio y Finalización de Obras de LA MUNICIPALIDAD. El plazo contractual es de **TRES MESES**, el cual podrá prorrogarse única y exclusivamente en los siguientes casos: **a) Si se trata de órdenes de trabajo suplementario y/o acuerdos de trabajo extra; b) Si se tratará de una suspensión por causas de caso fortuito o de fuerza mayor no imputables a EL CONTRATISTA, considerados como hechos que afecten la ejecución de las obras y que no pueden preverse o impedirse, tal como guerra, terremoto, huracán, derrumbe, hundimiento, erupción volcánica y otros fenómenos de la naturaleza que impidan el cumplimiento del contrato, en cuyo caso, ambas partes quedan relevadas de su responsabilidad contractual; c) Por acuerdo voluntario y conveniente para ambas partes.** En caso de que **EL CONTRATISTA** no concluya la obra en el tiempo estipulado, sin que mediaran las situaciones mencionadas anteriormente, pagará a **LA MUNICIPALIDAD** en concepto de sanción pecuniaria por demora, la cantidad equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor del contrato por cada día de atraso, sin exceder el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, según lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado; si esto ocurre **LA MUNICIPALIDAD** puede prescindir el contrato sin responsabilidad de su parte.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. **a) EL CONTRATISTA** se obliga a Ejecutar la totalidad de los trabajos con entera sujeción a los planos, disposiciones especiales y especificaciones suministradas para el efecto por la Municipalidad. **b) Revisar cuidadosamente los documentos contractuales y señalar cualquier error, omisión contradicción o incongruencia que en ellos se observe, debiendo formular las consultas y observaciones con el tiempo debido antes de iniciar los trabajos. c) Autorizar en la Contraloría General de Cuentas un libro de bitácora para llevar el control de visitas del Supervisor a la Obra; el cual deberá ser entregado a la Municipalidad cuando la misma finalice. d) Hacerse responsable de todo cuanto tenga que efectuar en materia administrativa y laboral de quienes contrate o sub-contrate. e) Cancelar los demás impuestos que conforme a las leyes tributarias del país lo demanden. f) Aportar todo el equipo, maquinaria, herramientas, combustibles, lubricantes y demás materiales a su personal laborante, la mano de obra calificada y no calificada y demás elementos necesarios para la ejecución de los trabajos que se contratan, deberá operar también por su cuenta sus campamentos y bodegas.**

SEPTIMA: GARANTÍAS. **EL CONTRATISTA** se obliga a presentar a favor de **LA MUNICIPALIDAD** según artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento las siguientes garantías: **1) Fianza de Cumplimiento** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de los trabajos contratados, que garantizará el cumplimiento del contrato, de acuerdo con las especificaciones, planos y demás documentos contractuales, así como la ejecución de la obra dentro del período de tiempo estipulado. Dicha fianza deberá estar vigente hasta que **LA**

MUNICIPALIDAD DE IPALA

DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA

2a. Calle 3-18, Zona 1, Ipala, Guatemala, C.A.
 www.municipala.com / muni_ipala@yahoo.com
 PBX: (502) 7956 5959

MUNICIPALIDAD extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción los trabajos contratados y se presente la fianza de Conservación de Obra correspondiente; 2) **Fianza de Anticipo**, equivalente al cien por ciento (100%) del anticipo acordado, la cual garantizará la correcta inversión del anticipo y estará vigente hasta que sea amortizado totalmente. 3) **Fianza de Conservación de Obra**, equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato, que permanecerá vigente durante un período de dieciocho (18) meses para cubrir las fallas y defectos que resulten por causas imputables a EL CONTRATISTA en la ejecución de la obra, debido al procedimiento técnico empleado; esta fianza deberá presentarse previo a la cancelación de la Fianza de Cumplimiento y como requisito previo a la liquidación del contrato; 4) **Fianza de Saldo Deudores**, que deberá presentarse simultáneamente a la de conservación de Obra, por un valor de cinco por ciento (5%) del valor original del contrato como requisito previo a la liquidación del contrato. Está fianza garantizará el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de LA MUNICIPALIDAD o de terceros en la liquidación. **OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA**, EL CONTRATISTA declara bajo juramento y enterado de las penas relativas al delito de perjurio, reguladas en la Ley específica de la materia, que personalmente no se encuentra comprendido entre las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado y que ha reconocido los lugares donde se ejecutarán los trabajos. **NOVENA: FLUCTUACIONES DE PRECIOS**, LA MUNICIPALIDAD no pagará ni reconocerá o deducirá a EL CONTRATISTA, el monto de fluctuaciones de precios sobre los que figuren el presupuesto o renglones presentados por el proveedor incorporando al presente contrato basados en los artículos 7 y 61 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número 57-92 del Congreso de la República. **DECIMA: INSPECCIONES, RECEPCIONES Y LIQUIDACIÓN**. a) EL CONTRATISTA deberá permitir en cualquier momento que las personas autorizadas por LA MUNICIPALIDAD inspeccionen las actividades y trabajos que se relacionen con la obra e instruirá a su personal para que atienda a las personas mencionadas; b) EL CONTRATISTA dará aviso por escrito a EL SUPERVISOR, cuando la obra esté terminada y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. EL SUPERVISOR hará la inspección final dentro del plazo de quince (15) días hábiles a partir de la recepción del aviso de terminación; c) Si el informe pormenorizado de EL SUPERVISOR es satisfactorio, LA MUNICIPALIDAD nombrará una Comisión Receptora y Liquidadora de la Obra integrada por tres (3) servidores públicos nombrados para el efecto, esto procederá dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación del informe de EL SUPERVISOR, quien colaborará con dicha Comisión. En el caso de que la Comisión Receptora y Liquidadora, reciba definitivamente la Obra al constatar que no queda nada pendiente por ejecutar o corregir de parte de EL CONTRATISTA, levantará el acta de recepción definitiva dentro de los treinta y cinco (35) días siguientes a la fecha de notificación de su nombramiento, después que la obra haya sido recibida; la Comisión en un plazo de noventa (90) días procederá a efectuar la Liquidación Final del Contrato, levantando el acta respectiva. **DECIMA PRIMERA: CANCELACIÓN DEL CONTRATO**; LA MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de EL CONTRATISTA, para iniciar o proseguir la ejecución de la obra contratada y dar por cancelado el presente contrato cuando ocurra cualesquiera de las circunstancias siguientes: a) Si EL CONTRATISTA no principia los trabajos dentro del plazo estipulado para el efecto; b) En caso de evidente negligencia de EL CONTRATISTA en la ejecución de los trabajos, debido a insuficiencia y mala calidad de la mano de obra empleada o falta de equipo y/o herramienta adecuados para la ejecución de los trabajos; c) Si EL CONTRATISTA es declarado en quiebra o se le embargaren bienes que evidentemente afecten el cumplimiento del contrato; d) Si cometiere actos dolosos o culposos en perjuicio de la Hacienda Pública; e) Si dejaré de cumplir con cualesquiera de las obligaciones que contrae en este contrato; f) Si no presenta cualesquiera de las fianzas indicadas en la cláusula séptima de este contrato; g) Por vencimiento del plazo contractual; h) Por rescisión acordada de mutuo acuerdo, siempre que no se perjudiquen los intereses de LA MUNICIPALIDAD. **DECIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES**, A EL CONTRATISTA le queda prohibido ceder o enajenar en cualquier forma los derechos provenientes del presente contrato. **DECIMA TERCERA: AMPLIACIÓN DEL CONTRATO**, El presente contrato podrá ampliarse hasta un veinte por ciento (20%) del valor ofertado del contrato a través de órdenes de trabajo suplementario y/o acuerdos de trabajo extra; y cuando exceda del porcentaje anterior, podrá ampliarse por el monto que corresponda, a través de un contrato ampliatorio que deberá ser aprobado por LA MUNICIPALIDAD.

MUNICIPALIDAD DE IPALA

DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA

2a. Calle 3-18, Zona 1, Ipala, Guatemala, C.A.
www.municipala.com / muni_ipala@yahoo.com
PBX: (502) 7956 5959

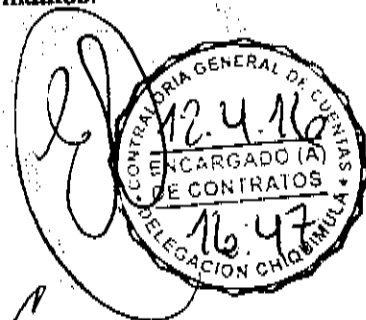
DECIMA CUARTA: CONTROVERSIAS. Los otorgantes convenimos expresamente en que toda controversia que surja entre ambos relativa a la interpretación, cumplimiento, aplicación y efectos de este contrato, serán resueltos a la brevedad posible, directamente con carácter conciliatorio en un término máximo de quince (15) días, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, según lo establecido en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado, y en este último caso, **EL CONTRATISTA** expresamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales respectivos. **DECIMA QUINTA: FISCALIZACIÓN.** El contratista acepta la obligación de contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización, que por mandato legal debe efectuar la Contraloría General de Cuentas, proporcionándole los documentos o cualquier información que sea requerida, que cause efecto del presente contrato. **DECIMA SEXTA: DECLARACION ESPECIAL RELATIVA AL COHECHO.** Yo, **GEIDY JANNETH ALEMAN CRUZ**, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Código Penal de la República de Guatemala (Decreto 17-73 del Congreso de la República). Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior afectada, para que ésta pueda aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUAATECOMPRAS de **EL CONTRATISTA**. **DECIMA SEPTIMA: GASTOS Y HONORARIOS.** Todos los gastos y honorarios que se causen con motivo del presente contrato serán cubiertos por "**EL CONTRATISTA**". **DECIMA OCTAVA: DE LAS OBLIGACIONES LEGALES Y CONTRACTUALES.** El contratante se compromete a: a) A efectuar los pagos en el lugar y tiempo convenido; b) Suscribir el acta de inicio de obra, así como los avances físicos de la misma; c) Suscribir el acta de Recepción de los trabajos ejecutados y prestar la colaboración necesaria a lo contratado; d) El contratante nombrará la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra, además nombrará a un ingeniero para que reciba la obra terminada de acuerdo a los términos del contrato, para lo cual lo hará en acta circunstanciada. **DECIMA NOVENA: IMPUESTOS A PAGAR POR PARTE DE "EL CONTRATISTA".** "**EL CONTRATISTA**" está obligado a pagar en las oficinas correspondientes todos los impuestos, tasas y contribuciones que de conformidad con la Ley le correspondan. **VIGESIMA: APROBACIÓN.** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a la partes, deberá ser aprobado de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado. **VIGESIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN.** Manifestamos los comparecientes que, en las calidades en que actuamos, aceptamos el contenido íntegro del presente contrato; así como que a) Tuvimos a la vista los documentos antes relacionados; y b) Leímos íntegramente lo escrito, y bien enterados de su objeto, contenido, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos.


Esduin Jerson Javier
Alcalde Municipal



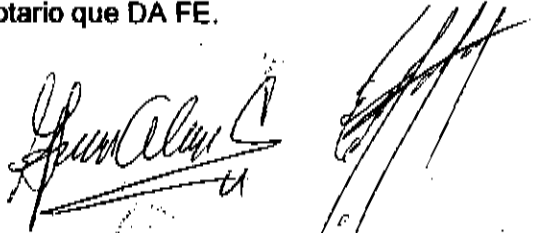
2016 - 2020


Geidy Janneth Alemán Cruz
Contratista

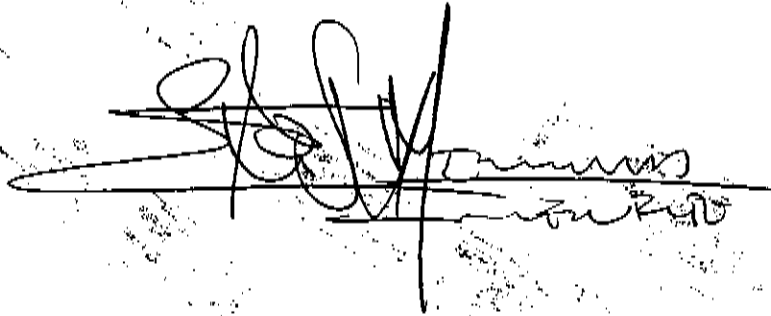


CONSTRUCTORES, CONSULTORIA
E INGENIERIA INNOVADORA

En el municipio de Ipala, del departamento de Chiquimula, el ocho de abril de dos mil dieciséis, como Notario doy fe: Que las firmas que anteceden son auténticas, por haber sido puestas el día de hoy a mi presencia, y en el cual se encuentra el Contrato Número cero dos guión dos mil dieciséis (02-2016), Contrato de Obra, adjudicada a la Empresa Constructores, Consultoría e Ingeniería INNOVADORA, por los señores ESDUIN JERSON JAVIER JAVIER, y GEIDY JANNETH ALEMÁN CRUZ, quienes se identifican con los Documentos Personales de Identificación números: dos mil trescientos sesenta y siete espacio cero un mil quinientos nueve espacio dos mil uno, y el Dos mil quinientos treinta y uno espacio setenta y un mil cuarenta espacio cero ciento uno, ambos extendidos por el Registro Nacional de las Personas, de la República de Guatemala, y a quienes firman nuevamente la presente Acta de Legalización de firmas, junto con el notario que DA FE.



ANTE MÍ:



Dña. Luis Alberto Miranda Villafuerte
ABOGADO Y NOTARIO